

SALTA, 02 MAY 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 975

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA 0732
EXPTE. N° 140-6567/11.-

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia y la Subsecretaria de Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento las partes se comprometen a llevar en forma conjunta y coordinada el "**Proyecto de Inclusión Educativa y laboral en el Centro Provincial Integrador sanitario- CE.Pr.IS**";

Que estas actividades tienen entre sus objetivos: *ofrecer mayores oportunidades de inclusión social; *favorecer la reinclusión de los jóvenes al sistema educativo como condición ineludible en un proceso de inclusión social; *generar espacios de capacitación en oficios, articulando objetivos; *crear espacios de seguimiento y apoyo pedagógico; entre otros;

Que asimismo se prevé que el Proyecto referenciado se llevará a cabo en tres etapas: una Primera Etapa a ejecutarse en el período 2011; la Segunda Etapa en el período 2012; y la Tercera Etapa a llevarse a cabo en el período 2013;

Que las partes acuerdan que para la ejecución de la Segunda y Tercera Etapa las partes suscribirán para cada período Actas Complementarias, donde dejarán establecidas las obligaciones y derechos de las partes, conforme al avance en la implementación del Proyecto;

Que los antecedentes agregados al expediente de referencia permiten inferir la conveniencia en celebrar el mencionado convenio;

...///

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...
RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 975

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLGÍA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA 0732
EXPTE. N° 140-6567/11.-

Que en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del convenio de referencia;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLGÍA

Y

EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA


RESUELVEN:

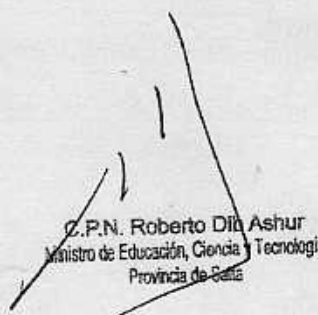
ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, y la Subsecretaria de Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, el cual que forma parte del presente instrumento legal.-

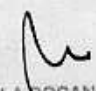
ARTICULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-

A

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Dr. NESTOR ENRIQUE HEREDIA
Ministro de Salud Pública


C.P.N. Roberto Díaz Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta


Srta. GRACIELA ROSANA ARANCIBIA
SUPERVISOR TÉCNICO
DFTO. CTRL. ADMINIST. Y PROC.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES Y LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

---- Entre la **SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES**, dependiente del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PROVINCIA DE SALTA**, por una parte, y en adelante "**LA SECRETARÍA**", representado en este acto por su titular la **Lic. CLAUDIA E. ROMAN RÚ**; con domicilio en Adolfo Güemes 628 de la localidad de Salta Capital, y por la otra **LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**, dependiente del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante "**LA SUBSECRETARIA**", representada en este acto por su titular, la **Prof. ROSANA HERNÁNDEZ**, con domicilio en Avda. Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, quienes acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes se comprometen a llevar a cabo en forma conjunta y coordinada el **Proyecto de Inclusión Educativa y laboral en el Centro Provincial Integrador Sanitario – CE.Pr.IS-**, en aras de lograr una real inclusión de los pacientes en los ámbitos familiar, social, educativo y laboral.-----

SEGUNDA: El Proyecto de referencia tendrá como objetivos fundamentales los siguientes:

- Ofrecer mayores oportunidades de inclusión social, brindando herramientas válidas a los destinatarios para aumentar de manera significativa sus posibilidades de construir proyectos de vida saludables y realistas.
- Establecer estrategias en forma conjunta destinadas a favorecer la reinclusión de los jóvenes al sistema educativo como condición ineludible en un proceso de inclusión social.
- Generar espacios de capacitación en oficios, articulando objetivos, programa de capacitación y recursos entre la *Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones*, el *Ministerio de Educación de la Provincia* y otras dependencias del Estado que puedan implicarse en el Proyecto.
- Crear espacios de seguimiento y apoyo pedagógico con el fin de favorecer y acompañar los procesos de inclusión en el ámbito educativo, a partir de un trabajo conjunto con el Ministerio de Educación.

TERCERA: Las partes acuerdan que el Proyecto se llevará a cabo en tres etapas, las cuales se prevé se desarrollen de la siguiente forma:

- **Etapa 1 (Período 2011):**

- 1) Las partes convienen llevar a cabo una etapa de diagnóstico sobre las condiciones de los asistidos en relación al nivel educativo que alcanzaron, intereses y posibilidades, a los fines de evaluar las mejores alternativas viables para su posterior inclusión en el sistema educativo
- 2) Las partes convienen llevar a cabo un primer curso en la modalidad de talleres articulando con el Programa de Inclusión Social de Ce.Pr.I.S. Se propone realizar un curso de construcción de instrumentos de percusión como prueba piloto hasta fin de año.
- 3) Iniciar trabajo de seguimiento y/o apoyo pedagógico con los pacientes que ya están incluidos en el ámbito educativo. Esta actividad estará a cargo de una profesional del área pedagógica articulada con la del equipo terapéutico.

• **Etapa 2 (Período 2012):**

- 1.) Las partes prevén poner en marcha los cursos de capacitación laboral en distintos oficios. Estos cursos tendrán un cupo limitado, y estarán destinados a la población del Ce.Pr.I.S, pero serán abiertos a otras instituciones y a la comunidad en general
- 2.) La Secretaría y la Subsecretaría, efectuarán las gestiones necesarias a fin de suscribir los convenios que resulten pertinentes (Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta o de la Nación, entre otros) a los fines de convalidar las capacitaciones que se brinde.
- 3.) Las partes aunarán esfuerzos a efectos de otorgar las *certificaciones* correspondientes.
- 4.) Simultáneamente, se continuará con el seguimiento y apoyo pedagógico con los pacientes de Ce.Pr.I.S., propiciando su inclusión en las distintas instituciones educativas de nuestro medio. Este seguimiento incluirá la articulación entre las instituciones, la que estará a cargo del profesional que las partes acuerden.
- 5.) Los suscribientes realizarán las articulaciones, convenios o gestiones que se consideren necesarias para favorecer la inserción o inclusión en el campo laboral priorizando a los pacientes de las instituciones dedicadas al tratamiento.

• **Etapa 3 (2012 – 2013):**

- 1.) Las partes implementarán en forma conjunta los mecanismos que estimen pertinentes a fin de evaluar logros y dificultades de la etapa 1 y 2 del Proyecto.

2.) Elaborarán un informe final, con las fortalezas y debilidades del proyecto a fin de analizar la factibilidad de dar continuidad al mismo.

3.) A tales fines las partes presentarán el Proyecto reeditado, teniendo en consideración la experiencia y en miras de mejorar su funcionamiento.

CUARTA: Las partes acuerdan dejar establecido en el presente convenio los derechos y obligaciones que tendrá cada uno en la **Primera Etapa de ejecución del Convenio**. Mientras que en relación a las restantes etapas, las partes suscribirán para cada período Actas Complementarias donde dejarán establecidas las obligaciones y derechos de las partes, ello a medida que se avance en la implementación del Proyecto, se visualicen las necesidades para la prosecución y las posibilidades de colaboración de cada una de las partes.-----

QUINTA: En la ejecución de la **primera etapa (2011)**, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo se compromete a:

- Aportar un perfil que coordine las acciones de la etapa y efectúe las gestiones necesarias entre las partes. El mencionado profesional dependerá y será solventado por el Proyecto de Educación en Contexto de Encierro, que se lleva a cabo en el marco del Plan Global 2011.
- A través de la Coordinadora del Proyecto de Educación en Contexto de Encierro colaborará en las distintas gestiones y actividades que se lleven a cabo en esta primera etapa.
- Organizar los talleres que se dictarán como prueba piloto.
- Asegurar la provisión de los recursos materiales y humanos necesarios para cumplir con los objetivos propuestos, acordando ello con la Secretaría.

SEXTA: La Secretaría se compromete en la ejecución de la primera etapa a:

- Asegurar la existencia de los espacios físicos necesarios a tales fines, utilizando espacios destinados a talleres en Ce.Pr.I.S.
- Colaborar en las gestiones necesarias para sostener el Proyecto y alcanzar los objetivos propuestos.
- Articular los aspectos terapéuticos con los de inclusión educativa y laboral.
- Asegurar la provisión de los recursos materiales necesarios para cumplir con los objetivos propuestos, acordando ello con la Sub-Secretaría.

SEPTIMA: En la difusión del Proyecto en sus distintas etapas, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización.-----

OCTAVA: El presente Convenio Marco regirá a partir de la fecha de su firma y mantendrá vigencia mientras dure la ejecución del Proyecto, debiendo las partes suscribir las correspondientes actas complementarias para el avance de las acciones. El presente

convenio mantendrá vigencia siempre que las partes no manifiesten por escrito y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo.-----

NOVENA: Las partes podrán, en cualquier momento rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a TREINTA (30) días, comprometiéndose las partes a continuar hasta la finalización de las tareas que se encuentren en proceso de realización.-

DECIMA: Toda situación o circunstancia no prevista en el presente Convenio Marco, será resuelta por las partes mediante el envío de notas en las que se acuerde una solución al respecto, teniendo plena validez para ello los domicilios oportunamente constituidos.-----

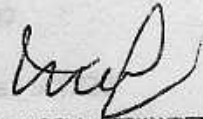
DECIMO PRIMERA: A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones.-----

----- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los días del mes de Octubre del año 2011.-----

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Lic. CLAUDIA ROMAN RU
SECRETARIA DE SALUD MENTAL
Y ABORDAJE INTEGRAL
de ADICCIONES
M.S.E.



Prof. ROSANA DEL H. HERNANDEZ
Subsecretaria de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



Sra. GRACIELA ROSANA ARANCIBIA
SUPERVISOR TECNICO
DPTO. CTROL. ADMINIST. Y PROC.